

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

27 MAYO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00829 00

Obré en autos las manifestaciones allegadas por la parte ejecutante a folios 541 a 542.

Por otra parte, téngase en cuenta que la parte ejecutada al interior del infolio, opuso excepciones de mérito; últimas de las que se surtido el respectivo traslado conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, venciendo en silencio.

Por lo tanto, integrado como encuentra el contradictorio en este asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 443 del código General del Proceso, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la audiencia de que trata, el artículo 373 ejusdem, para lo cual se señalan las 10:00 horas, del 28 de Mayo de 2021.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 *ídem*, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se proveerá sobre las demás pruebas solicitadas oportunamente y la fijación del litigio, como también se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del artículo 372 *ibídem*.

Así mismo, para los efectos contenidos en el parágrafo del artículo 372 referido, el despacho ordena la siguiente prueba:

Se pone en conocimiento de la entidad aquí ejecutante, la petición vista al respaldo del folio 585, para que en la fecha indicada aporte el informe que solicita el extremo demandado.

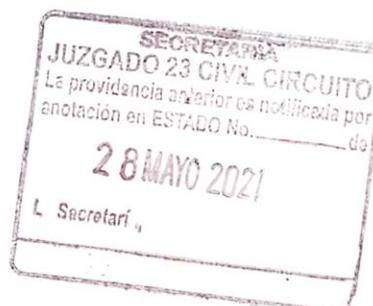
Por secretaría, de ser necesario resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)



YARA.